



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000372 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 NOV 2018

VISTO:

La Carta Nº 28-2018/SKEKINARAFSA SRL, de fecha 30 de Octubre del 2018, Informe Nº 082-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AFCC, de fecha 12 de Noviembre del 2018, Informe Nº 1743-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Noviembre del 2018, proveído de fecha 12 de Noviembre del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Febrero del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 02-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, para la ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 2'697,062.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 18/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **OCHENTA Y SIETE (87) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 28-2018/SKEKINARAFSA SRL, de fecha 30 de Octubre del 2018, el Representante legal del **CONSORCIO JERUSALEN**, solicita una Ampliación de Plazo Nº 02 por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, para la ejecución del Expediente Técnico aprobado por la concesionaria **ENOSA**, en la utilización en media tensión, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 082-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AFCC, de fecha 12 de Noviembre del 2018, el Ingeniero **ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**, en calidad de Inspector de la obra, indica que se debe declarar **PROCEDENTE, dicha solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, por TREINTA (30) DIAS NATURALES**, así mismo se deja establecido que el nuevo plazo de la obra corresponde a 117 días, siendo el inicio es el 20 de Marzo del 2018 y la nueva fecha de término de plazo corresponde al 29 de Noviembre del 2018, se debe notificar el acto resolutorio el día **15 de Noviembre del 2018**.

Que, mediante Informe Nº 1743-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Ingeniero Inspector de obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte de la Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 02, **por TREINTA (30) DIAS NATURALES**, así mismo se deja establecido que el nuevo plazo de la obra corresponde a 117 días, siendo el inicio es el 20 de Marzo del 2018 y la nueva fecha de término de plazo corresponde al 29 de Noviembre del 2018, se debe notificar el acto resolutorio el día **15 de Noviembre del 2018**.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Noviembre del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1743-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución declarando **PROCEDENTE**, dicha solicitud.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000372 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 NOV 2018

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de la obra, en contratos en precios unitarios.

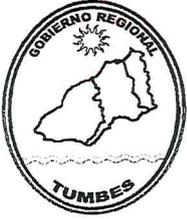
Que, del análisis de lo informado por el Inspector de la obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, por un total de **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES**", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 02, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES**", dejando establecido que el nuevo plazo de la obra corresponde a 117 días, siendo el inicio es el 20 de Marzo del 2018 y la nueva fecha de término de plazo corresponde al 29 de Noviembre del 2018, se debe notificar el acto resolutivo el día **15 de Noviembre del 2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000372 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 NOV 2018

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero **ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Luis Alberto Torres Gallardo
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIF 490691

